



EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez recibido el **AVAL SECTORIAL** de la unidad ejecutora, *Secretaría de hacienda*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el concepto de control de viabilidad, establecido en los Artículos 18 y 19 del decreto departamental 0262 del 23 de febrero de 2021; Manual de operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima - BPPID.

El Proyecto "**Fortalecimiento de las finanzas en el Departamento del Tolima**", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría de hacienda*, se encuentra incluido en:

Plan de Desarrollo: "El Tolima nos une 2020-2023",

- **Pilar:** "Gobernabilidad".
- **Política:** "Tolima, gobierno de unidad, paz y reconciliación".
- **Programa:** "Buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente".

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META
GP1MP25	Diseñar e implementar un programa de fortalecimiento financiero del departamento.

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2022** asciende a: *Trece mil doscientos setenta y cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos con diecisiete centavos (\$ 13.275.578.266,17 COP).*

Que se radicó con en número interno **3876** y registró con el código **SSEPI** número **2021-73000-096**; conforme a lo anterior el Proyecto se **ACTUALIZA**, de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de hacienda*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2022**, conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de verificación, con fecha 30/06/2022, revisada por el profesional en *Administración pública*, *Sergio Andrés López*, con T.P 3087011-T, adjunta a este documento.

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 12 37
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho



Que se viabiliza técnicamente con el código **BPIN** número 2021004730081.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de hacienda*.

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Mejorar la gestión financiera y fiscal del Departamento del Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

El presente concepto, determina que el Proyecto es susceptible para asignación de recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, Manual de Operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima – BPPID, y en ninguna medida se genera una obligación presupuestal para su financiación.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 30 de junio del 2022

EDNA CONSTANZA BUSTOS TORRES
Secretaria de Planeación y TIC (E)

Proyectó: Sergio López - Contratista SPT *Se*

Elaboró: Daniel Góngora - Contratista SPT *DG*

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 12 37
Ibagué - Tolima - Colombia



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

0948

28 JUN 2022

"Por medio del cual se aclara un acto administrativo."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0946 del 28 de junio de 2022, se efectuó un encargo en la Administración Departamental.

Que por error involuntario en el mencionado Decreto se dijo que mediante Decreto 0932 del 22 de junio de 2022, se concedió permiso remunerado al doctor JUAN PABLO GARCIA POVEDA, quien ejerce el cargo de Secretario de Planeación y Tic, durante los días 28, 29 y 30 de junio de 2022, siendo la fecha correcta los días 30 de junio 1 y 5 de julio de 2022.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario aclarar en este sentido el Decreto 0946 del 28 de junio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 0946 del 28 de junio de 2022, en el sentido de que el permiso conferido mediante Decreto 0932 del 22 de junio de 2022, es por los días 30 de junio, 1 y 5 de julio de 2022 y no como allí se dijo.

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar el artículo segundo del Decreto 0946 del 28 de junio de 2022, el cual quedará así: "Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Planeación y Tic de la Gobernación del Tolima, a la doctora EDNA CONSTANZA BUSTOS TORRES, con cédula de ciudadanía No. 28.948.419, quien se desempeña como Directora de Gestión Pública Territorial en dicha Secretaría, durante los días 30 de junio, 1 y 5 de julio de 2022, tiempo durante el cual el titular hará uso del permiso personal conferido mediante Decreto 0932 del 22 de junio de 2022, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

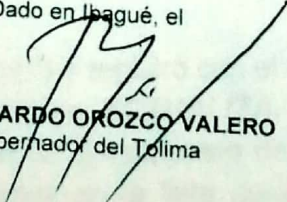
ARTICULO TERCERO: En los demás aspectos continúa vigente el Decreto 0946 del 28 de junio de 2022.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el


JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Proyectó: Mariela E.
Revisó: Departamento Jurídico

"El Tolima nos Une"